

PRIMER CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Bases específicas de la Convocatoria 2026

Corporación Crecer

Corporación de Ayuda al Niño con Déficit de Crecimiento

Fondo de Investigación Científica Corporación Crecer

Normativa aplicable

Estas Bases establecen las condiciones particulares del primer concurso del Fondo de Investigación Científica Corporación Crecer y complementan el Reglamento del Fondo de Investigación Científica vigente, publicado en el sitio web oficial de la Corporación. La postulación implica el conocimiento y aceptación de ambos documentos. En caso de discrepancia, se aplicarán las reglas de prelación establecidas en el Reglamento.

Alcance. Las materias de carácter general y permanente —entre ellas, gobernanza del Fondo, funcionamiento del Comité de Evaluación, conflictos de interés, administración y rendición de recursos, modificaciones, seguimiento, integridad científica, propiedad intelectual, publicaciones y cierre de los Proyectos— se regirán por el Reglamento y por el Convenio que se suscriba con cada adjudicatario.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Corporación Crecer invita a investigadores y profesionales interesados a presentar Proyectos de investigación científica originales cuyo propósito sea generar nuevo conocimiento relevante para la salud, el crecimiento, el desarrollo y la calidad de vida de niños y adolescentes, con especial foco en crecimiento y pubertad durante la infancia y adolescencia.

Se admitirán proyectos de investigación clínica, epidemiológica, básica o biomédica, siempre que guarden relación directa con las áreas de esta convocatoria y cumplan las exigencias del Reglamento.

Artículo 2. Áreas temáticas

Los Proyectos deberán enmarcarse principalmente en una o más de las siguientes áreas:

- Crecimiento normal y patológico en niños y adolescentes.
- Trastornos del crecimiento y sus mecanismos, diagnóstico, tratamiento y seguimiento.
- Pubertad normal y patológica, incluyendo pubertad precoz y otros trastornos del desarrollo puberal.

Artículo 3. Categorías y montos de financiamiento

La convocatoria contempla dos categorías de postulación:

Categoría A – Investigadores consolidados. El Investigador Responsable deberá haber obtenido previamente, en calidad de investigador principal o responsable, al menos un fondo competitivo de investigación otorgado por un programa o institución reconocida, como FONDECYT, FONIS u otro equivalente nacional o extranjero. El financiamiento máximo será de **\$30.000.000**.

Categoría B – Investigadores iniciales. Orientada a Investigadores Responsables en etapa inicial de su trayectoria científica que no acrediten el requisito de experiencia exigido para la Categoría A. El financiamiento máximo será de **\$10.000.000**.

Se podrá adjudicar hasta un Proyecto por categoría. La Corporación podrá declarar total o parcialmente desierta la convocatoria conforme al Reglamento si los Proyectos presentados no alcanzan el estándar científico requerido o si concurren otras circunstancias fundadas previstas en dicho Reglamento.

Artículo 4. Duración y destino de los recursos

La duración máxima de los Proyectos será de 24 meses, contados desde la fecha de inicio que se establezca en el respectivo Convenio. Las eventuales prórrogas se regirán por el Reglamento y no darán derecho a financiamiento adicional salvo decisión expresa de la Corporación.

Los recursos podrán destinarse exclusivamente a Gastos Directos necesarios para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el presupuesto aprobado y el Reglamento. Entre otros, podrán contemplarse:

- Personal y honorarios directamente asociados al Proyecto.
- Equipamiento, insumos, reactivos, software, servicios técnicos o análisis especializados debidamente justificados.

- Actividades de terreno, viajes científicos vinculados al Proyecto y difusión o publicación de resultados.

Esta convocatoria no contempla financiamiento de Gastos de Administración o costos indirectos institucionales.

Artículo 5. Requisitos de los postulantes y de los Proyectos

Para ser admisible, la postulación deberá cumplir, al menos, las siguientes condiciones:

- Contar con un Investigador Responsable que cumpla los requisitos de la categoría a la cual postula.
- Contar con una Institución Patrocinante con personalidad jurídica, que respalde institucionalmente la ejecución del Proyecto y que, en caso de adjudicación, reciba, administre y rinda los recursos ante Corporación Crecer conforme al Reglamento y al Convenio.
- Presentar un Proyecto original y científicamente fundado, pertinente a las áreas de esta convocatoria.
- No corresponder a una parte o componente de un estudio mayor financiado por otra entidad, por la industria u otra fuente, ni encontrarse postulando simultáneamente a un financiamiento que implique duplicidad respecto del mismo Proyecto.
- Contar con la aceptación de un comité de ética acreditado.

Artículo 6. Antecedentes de la postulación

La postulación deberá presentarse en los formularios oficiales que la Corporación disponga para esta convocatoria y deberá incluir, al menos:

- a) Formulario de postulación completo.
- b) Propuesta de investigación, incluyendo problema o pregunta de investigación, antecedentes y fundamento científico, hipótesis cuando corresponda, objetivos, metodología, plan de análisis, resultados esperados, plan de trabajo y cronograma.
- c) Presupuesto detallado y justificación de los recursos solicitados.
- d) Currículum vitae del Investigador Responsable y de los principales integrantes del equipo.
- e) Carta de patrocinio de la Institución Patrocinante.

f) Declaración de otras fuentes de financiamiento o postulaciones concurrentes, cuando corresponda.

g) Antecedentes éticos exigibles conforme a la naturaleza del Proyecto.

Ética de la investigación. Los Proyectos que requieran revisión por un Comité Ético Científico deberán acompañar, al momento de postular, al menos la constancia de haber sido presentados a un comité competente. En caso de adjudicación, la aprobación ética correspondiente deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de los resultados. No se transferirán recursos ni podrá iniciarse la ejecución del Proyecto mientras no se hayan cumplido las aprobaciones éticas y regulatorias exigibles.

Artículo 7. Forma y plazo de postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas exclusivamente por correo electrónico a **curso2026@corporacioncrecer.cl**, dentro del plazo establecido en el calendario de la convocatoria.

El correo deberá ser enviado por el Investigador Responsable, indicando en el asunto: **“Postulación Concurso Investigación 2026 – Categoría [A/B] – [Apellido del Investigador Responsable]”**, y deberá incluir el Formulario de Postulación y todos los antecedentes y documentos exigidos en estas Bases.

Los documentos deberán adjuntarse en formato PDF y encontrarse debidamente identificados. No se considerarán documentos enviados mediante enlaces externos, salvo autorización expresa de Corporación Crecer.

Una vez recibida la postulación, Corporación Crecer enviará al Investigador Responsable un **acuse de recibo**, indicando el código asignado al Proyecto. **La postulación se entenderá formalmente recibida únicamente una vez emitido dicho acuse de recibo.** Si este no fuese recibido dentro de los dos días hábiles siguientes al envío, será responsabilidad del postulante contactar a la Corporación antes del cierre del concurso.

No se admitirán modificaciones o antecedentes complementarios después del cierre, salvo aquellos expresamente requeridos por Corporación Crecer durante el proceso de admisibilidad o evaluación, conforme al Reglamento.

Artículo 8. Evaluación y adjudicación

La evaluación científica será conducida por el Comité de Evaluación del Fondo, conforme a las normas de independencia, confidencialidad y conflictos de interés establecidas en el Reglamento. Cada Proyecto será evaluado por al menos dos integrantes habilitados del Comité. Excepcionalmente, cuando la naturaleza o especialidad del Proyecto lo haga necesario, el Comité podrá recurrir a Evaluadores Especialistas.

Las propuestas serán evaluadas considerando, en forma integral, los siguientes criterios:

- Originalidad y relevancia científica del Proyecto.
- Calidad y rigor de la propuesta y de su metodología.
- Impacto potencial en la salud, el crecimiento, el desarrollo o la calidad de vida de niños y adolescentes.
- Viabilidad técnica, operativa y financiera dentro del plazo y presupuesto solicitados.
- Capacidad y experiencia del Investigador Responsable y del equipo, considerando la categoría de postulación.

El Comité de Evaluación establecerá la calificación y priorización científica de las propuestas y recomendará al Directorio los Proyectos a financiar. El Directorio de Corporación Crecer aprobará las adjudicaciones de conformidad con el Reglamento, considerando la recomendación científica y la disponibilidad presupuestaria, sin alterar la evaluación ni el orden de mérito científico establecido por el Comité.

Artículo 9. Calendario de la convocatoria

Etapas	Fecha
Apertura de la convocatoria	31 de agosto de 2026
Período de consultas	1 al 30 de septiembre de 2026
Cierre de postulaciones	30 de diciembre de 2026, a las 18:00 horas
Admisibilidad y evaluación	4 de enero al 19 de marzo de 2027
Publicación de resultados	22 de marzo de 2027
Entrega de retroalimentación a Proyectos no seleccionados	22 de marzo de 2027
Firma de Convenios y transferencia de recursos	Abril de 2027, sujeto al cumplimiento de los requisitos previos aplicables

Corporación Crecer podrá efectuar ajustes al calendario por razones fundadas, los que serán informados oportunamente a través de la página web oficial, respetando las reglas aplicables del Reglamento.

Artículo 10. Resultados, retroalimentación y formalización de la adjudicación

Los resultados serán publicados en la página web oficial de Corporación Crecer y comunicados a los Investigadores Responsables. Junto con la publicación de los resultados, Corporación Crecer comunicará individualmente a los Investigadores Responsables de los Proyectos no seleccionados el resultado de su postulación y les hará llegar una síntesis de la evaluación realizada, incluyendo la calificación consolidada obtenida en cada uno de los criterios de evaluación y un comentario general del Comité de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

La adjudicación solo se perfeccionará con la suscripción del Convenio entre Corporación Crecer, la Institución Patrocinante y el Investigador Responsable y con el cumplimiento de los requisitos previos exigibles, especialmente las autorizaciones éticas o regulatorias que correspondan.

Los recursos serán transferidos a la Institución Patrocinante, que será responsable de su recepción, administración y rendición ante la Corporación.

Artículo 11. Documentos oficiales y consultas

Formarán parte de la normativa de esta convocatoria, además de estas Bases y del Reglamento, los formularios, instructivos y demás documentos oficiales que Corporación Crecer publique para el proceso de postulación, evaluación, adjudicación y ejecución.

Las consultas deberán formularse a través del canal oficial que se indique en la página web de la convocatoria y dentro del período señalado en el calendario. Las respuestas de carácter general que sean relevantes para todos los postulantes podrán ser publicadas en el mismo sitio web.

**Corporación Crecer
Fondo de Investigación Científica
Convocatoria 2026**